

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-10202 *Notificación de resolución de expedientes de baja de oficio por inclusión indebida del mes de noviembre 2013.*

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se ha tramitado expediente de baja de oficio de las siguientes inscripciones padronales.

BAJA DE OFICIO DE: NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICADOR	DOMICILIO
Fernando Manuel Gómes Pinto	FN 26/07/82 Pass J732299	Cl Félix Apellániz 4 02 C. Distrito 1 Sección 2.
Lahloug Hassan	FN 01/01/79 – T.R. X3848695 J	Cl Consolación 24 02 DR. Distrito 1 Sección 7.
Esselmi Nour Eddine	FN 08/07/71 T.R. X4904896 P	Cl Consolación 24 02 DR. Distrito 1 Sección 7.
Robinson Guillermo Vasquez	FN 10/01/70 T.R. X7869729 A	Cl Augusto G. Linares 58-AT DR. Distrito 1 Sección 13.
Luis Javier Gutiérrez Ruiz	FN 31//03//69 DNI 13930728 L	Duález- Urb. Mies del Helguero 3 01 C. Distrito 3 Sección 2.
Máximo Rene Rangel López	FN 16/10/55 DNI 72221503	Cl Valle de Asón 6 04 C. Distrito 3 Sección 10.
Florin Oncica	FN 11/03/88 T.R. Y1865798 Y	Pu Tanos 479 A Bj 14- Distrito 4 Sección 1.
Juan Antonio Castillo García	FN 01/05/51 DNI 13886380	CN Barr- El Salvador 77 Bj. Distrito 5 Sección 2.

A tal efecto, una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento de fecha 18/06/2014 (RE número 14742 25/06/14), esta Alcaldía-Presidencia ha acordado, mediante resolución número 2014002475, proceder a la baja en el Padrón municipal de habitantes de las citadas inscripciones padronales, al haberse acreditado que los interesados incumplen las condiciones establecidas al artículo 54 del RD 1690/1986 de 11 de julio.

Lo que se hace público mediante el presente edicto y a los efectos previstos al artículo 72 del RD 1690/1986, de 11 de julio, y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al no haberse podido notificar personalmente a los interesados la citada resolución.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer con carácter potestativo ante la Alcaldía-Presidencia y en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, recurso de reposición, el cual tendrá carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

CVE-2014-10202

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

Caso de no desear interponer el citado recurso administrativo la resolución podrá ser impugnada directamente mediante la presentación de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, pudiendo interponer igualmente cualquier otro recurso que se tenga por conveniente.

Torrelavega, 7 de julio de 2014.

La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

2014/10202

CVE-2014-10202